REGLAMENTO INTERNO
CENTRO ALUMNOS
COLEGIO ARRIARÁN BARROS

RBD 7701 PUERTO MONTT

X REGIÓN DE LOS LAGOS

AÑO ESCOLAR 2022

REGLAMENTO INTERNO

CENTRO ALUMNOS

COLEGIO ARRIARÁN BARROS

TITULO I

Definición, fines y funciones

Artículo 1°. - Definición, fines:

El centro de Alumnos del Colegio "Arriarán Barros" es el organismo representativo de los estudiantes y tiene como función primordial ser la instancia de participación y colaboración de todos los estudiantes con la Misión del colegio según el proyecto Educativo Institucional; con ideales católicos, según lo dicta nuestra congregación y la imagen de san Francisco de asís.

"Formar jóvenes con espíritu de humildad; en donde según nuestro Patrono Francisco de Asís; su humildad no consistía simplemente en un desprecio sentimental de sí mismo, sino en la convicción de que "ante los ojos de Dios el hombre vale por lo que es y no más". San Francisco siguió a la perfección la declaración de Cristo: "Ustedes todos son mis hermanos".

Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Artículo 2°. - Las funciones del centro de Alumnos son las siguientes:

a) Promover la creación de espacios de diálogo y de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.

b) Representar a todo el alumnado, en los proyectos y necesidades que vayan en beneficio de la comunidad y en el desarrollo personal, académico y de convivencia escolar, teniendo como referente el Proyecto Educativo del Colegio.

c) Promover en el alumnado la dedicación al trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.

d) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente reglamento.

e) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismo que corresponda, manteniendo un diálogo constructivo y permanente con todos los miembros de la comunidad escolar y los diversos estamentos que la componen: Dirección, Profesorado, Centro de Padres y Apoderados para manifestar inquietudes, sugerencias y/o peticiones del estudiantado que favorezcan el trabajo escolar y un adecuado ambiente educativo.

f) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para pleno desarrollo.

g) Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

h) Organizar, coordinar y ejecutar diversas actividades culturales, pastorales recreativas, y de bienestar social para el estudiantado.

i) Representar oficialmente al alumnado ante organizaciones estudiantiles, con las cuales el Colegio se relacione, en conformidad a su Reglamento.

TITULO II

Organización y funcionamiento del centro de alumnos

Artículo 3°. - El centro de Alumnos del Colegio Arriarán Barros se organizará y funcionará según la norma y procedimientos establecidos en su Reglamento Interno, el cual deberá ajustarse a las características y circunstancias específicas de las respectivas realidades escolares.

Artículo 4°. - El centro de Alumnos se estructura, a lo menos, con los siguientes organismos:

a) La Asamblea General

b) La Directiva

c) El Consejo de Delegados de Curso

d) El Consejo de Curso

Organismos que componen el Centro de Alumnos:

La Asamblea General:

Artículo 5.- Estará constituida por todos los alumnos y alumnas del establecimiento pertenecientes al segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media. Le corresponde:

a) Convocar a la elección de la Directiva del Centro de Alumnos.
b) Elegir la Junta Electoral.
c) Aprobar el reglamento interno del Centro de Alumnos de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12.
d) Pronunciarse sobre aquellas materias específicas que pueda señalarles el Reglamento Interno del respectivo Centro.
e) Conocer el Reglamento interno del Centro de Alumnos.

La Directiva:

Artículo 6.- La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar.

Para optar a cargos de la directiva del centro, el postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener a lo menos un año de permanencia en el colegio al momento de postular.
b) No haber sido destituido de algún cargo del centro de alumnos por infracción a su reglamento.
c) Tener promedio igual o superior a 5.5 para optar a los primeros 4 cargos. Mantener su promedio durante el mandato.
d) No haber reprobado ningún curso.
e) Tener una conducta acorde al proyecto educativo del Colegio.
f) No tener condicionalidad por disciplina, rendimiento o inasistencia a clases.

La directiva estará constituida a lo menos por un:

- **Presidente.**
- **Vicepresidente.**
- **Un Secretario Ejecutivo y de actas.**
- **Un secretario de finanzas.**
- **Un delegado (a) de enseñanza básica.**
- **Un delegado (a) de enseñanza media.**

Un delegado de pastoral.

- **Un delegado de cultura y ecología.**
- **Un delegado de deporte.**

Le corresponde:

a) Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
b) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.
c) Representar al Centro de Alumnos ante la dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la Comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su presidente.
d) Decidir a propuesta del Consejo de Delegados de Curso la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con su Reglamento Interno y designar a los representantes cuando corresponda.
e) Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de ser presentado a la Asamblea General y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
f) Convocar a lo menos una vez al mes al Consejo de Delegados de Curso, a sesionar en reuniones ordinarias.
g) Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea General, con el acuerdo de a lo menos tres de los miembros que conforman la directiva.

Funciones de los miembros de la directiva:

1.- presidente (a):

Son atribuciones del presidente del Centro de Alumnos, las siguientes:

a) Representar al alumnado en las sesiones del Consejo de Profesores y en los Consejos Escolares de acuerdo con la ley 19.979, cuando sea requerido.
b) Convocar a reuniones de la Directiva del Centro de Alumnos y de Directorios.
c) Convocar y presidir la primera y última asamblea General Ordinaria del año lectivo, para dar a conocer: en la primera, el Plan Anual de Trabajo, y en la última el Balance de la Gestión del Centro de Alumnos y de los Directorios. Sin perjuicio de lo anterior, convocará como mínimo una vez al mes Asamblea General Ordinaria.
d) Representar al Centro de Alumnos ante la Comunidad.
e) Coordinar las actividades, al anterior, Centro de Alumnos.

2**.- vicepresidente (a)**

Serán atribuciones del vicepresidente del Centro de Alumnos

a) Convocar y presidir las Asambleas Generales Ordinarias (a excepción de la primera y última del año lectivo).
b) Reemplazar al presidente en sus funciones en caso de ausencia temporal.
c) Colaborar estrechamente en la gestión del presidente, conocer sus planes y proyectos.

3.- secretario ejecutivo y de actas

Serán atribuciones del secretario ejecutivo y de actas del Centro de Alumnos

a) Redactar actas de cada sesión del Centro de Alumnos y Asamblea General. Éstas deberán ser leídas al inicio de la sesión siguiente, pudiendo ser objetadas y/o aprobadas.
b) Entregar al final de cada período del CCAA el cuaderno de actas.
c) Cuidar el orden y seguridad de los documentos del centro de alumnos.
d) Manejar correspondencia interna y externa, dando cuenta al presidente (a).

4**.- secretario de finanzas**

Son atribuciones del Tesorero del Centro de Alumnos, las siguientes:

a) Administrar los fondos del Centro de Alumnos.
b) Mantener al día el Libro de Cuentas.
c) Entregar Balances en Asambleas Generales Ordinarias.

5.- delegado de enseñanza media

Son atribuciones del delegado de enseñanza media del Centro de Alumnos, las siguientes:

a) Recoger las inquietudes y necesidades de los alumnos de enseñanza básica y presentarlas en las reuniones de la directiva junto a los asesores.
b) Interesarse por fomentar la participación del ciclo de actividades propuestas por la directiva y consejo de delegados de curso.
c) Colaborar estrechamente en la realización de los proyectos impulsados por la directiva.

6.- delegado de enseñanza básica

Son atribuciones del delegado de enseñanza básica del Centro de Alumnos, las siguientes:

a) Recoger las inquietudes y necesidades de los alumnos de enseñanza básica y presentarlas en las reuniones de la directiva junto a los asesores.

b) Interesarse por fomentar la participación del ciclo en las actividades propuestas por la directiva y consejo de delegados de curso.
c) Colaborar estrechamente en la realización de los proyectos impulsados por la directiva.

7. delegado de pastoral: Su función será promover las actividades relacionadas con Encuentros de Pastoral.

8. delegado de cultura y ecología: Su función será promover e incentivar las actividades de difusión y extensión, además de organizar el desarrollo de actividades culturales y ecológicas.

9. delegado de deporte: Su función será promover el deporte y organizar actividades recreativas.

2.4) FACULTADES DEL CENTRO DE ALUMNOS.

a. El Centro de Alumnos tendrá derecho a "fuero", entendiéndose éste como la facultad de no rendir sus pruebas y/o trabajos evaluados en las fechas establecidas, por compromisos del cargo y la posibilidad de ser evaluado en plazos posteriores, comúnmente acordados con el coordinador correspondiente, respetándose el porcentaje de rendimiento para la aprobación, cuando éste represente al colegio en reuniones según acuerdo.

b. El "fuero" es válido para cualquier integrante de la Directiva que reemplace al presidente, en un orden jerárquico.

c. El Presidente y Directiva del Centro de Alumnos, Asamblea General y diferentes Directorios durarán en sus cargos, un año. Este período de mandato se extenderá desde la elección (no más allá de 60 días después de iniciado el año lectivo del establecimiento escolar; Art.6 Decreto 524),

3**) DIRECTORIOS:**

3.1) COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

Cada Directorio, si es que así determina su existencia el Centro de Alumnos en acuerdo con la Dirección del Colegio, estará presidido por un director designado por la Directiva del Centro de Alumnos, el cual podrá solicitar la colaboración a otros alumnos del Establecimiento. Algunos ejemplos de ellos son:

a. CULTURA Y ECOLOGÍA: Su función será promover e incentivar las actividades de difusión y extensión, además de organizar el desarrollo de actividades culturales y ecológicas

b. DEPORTE: Su función será promover el deporte y organizar actividades recreativas.

c. PASTORAL: Su función será promover las actividades relacionadas con Encuentros de Pastoral.

4) CONSEJO DE PRESIDENTES DE CURSO:

Corresponde al Consejo de Presidentes de Curso:

1. Leer el Reglamento Interno del Centro de Alumnos y someterlo a aprobación ante la comisión señalada en el Art.12a del Decreto 524.

2. Aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto elaborado por la Directiva del Centro.

3. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.

4. Determinar las formas de financiamiento del Centro de Alumnos.

5. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Curso.

6. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.

7. Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar Directiva del centro de alumnos e informar de ella a la Asamblea General antes de que ésta proceda a la elección de la mesa directiva.

8. Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros del centro, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno. Las sanciones que se apliquen sólo podrán consistir en medidas que afecten su participación como miembro del Consejo, en caso alguno podrán significar la exclusión del Centro de Alumnos.

5) DEL CONSEJO DE CURSO:

a. Se define como el organismo base del Centro de Alumnos; lo integran los alumnos del curso respectivo que organizarán democráticamente, bajo la tutela del Profesor Jefe.

b. Cada Consejo de curso elegirá su directiva que estará compuesta, como mínimo por:

- Un presidente
- Un vicepresidente o secretario
- Un Tesorero
- Un Delegado Pastoral

A estos cargos no podrán postular los alumnos que tengan alguna sanción disciplinaria o no representan los valores descritos en el Proyecto Educativo del Colegio.

6) DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

a) Lo integrarán 3 estudiantes de la Asamblea General.
b) Los integrantes del Tribunal deberán ser elegidos entre aquellos que tengan una asistencia de un 100% a las asambleas (a contar de la aprobación de este Estatuto)
c) Estos podrán ser miembros de las directivas de los cursos, exceptuando si estos tienen algún cargo dentro del centro general de alumnos.
d) Organizarán el proceso eleccionario en todas sus fases, según los dispuesto en el Artículo 9° del decreto no 524 - 1990, reformulado el 2006
e) Llamar al proceso electoral, para ello deben presentar las fechas entendidas como:
    - Inscripción de listas
    - Plazos de aprobación y/o rechazo de las listas
    - Fechas de campaña electoral
    - Fechas de foros y debates (siempre y cuando sea solicitada por la asamblea general a través del consejo de presidente)
    - Fecha de Votación.
    - Fecha de emisión de resultados
    - Fecha en que asume la nueva directiva.

6.1) DE LAS ELECCIONES.

De la presentación de listas:

a) Cada nivel y/o agrupación de alumnos tienen derecho a presentar una lista de cinco integrantes, distribuidos en el orden que posteriormente se señalan.
b) Podrán re - postularse por una vez consecutiva la lista que se encuentre en el cargo.
c) no podrán re – postularse por una segunda vez consecutiva, para ello deberán esperar un periodo como mínimo.

De la elección de las listas:

a) La elección y aprobación de la lista se dará como Válida siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
b) Ser válidamente aprobada por la asamblea.
c) Obtener un 50% mas 1 a favor de los votos válidamente emitidos.
d) No se considerarán como válidos los blancos y/o nulos.
e) Cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 6°. 2 de este reglamento.
f) La no aprobación de la lista se dará por los siguientes requisitos:

No cumplir con lo dispuesto en el artículo 6°. 2 de este reglamento si estos tienen algún cargo dentro del centro general de alumnos. f. Organizarán el proceso eleccionario en todas sus fases, según los dispuesto en el Artículo 9° del decreto no 524 - 1990, reformulado el 2006 g. Llamar al proceso electoral, para ello deben presentar las fechas entendidas como: a. Inscripción de listas b. Plazos de aprobación y/o rechazo de las listas c. Fechas de campaña electoral d. Fechas de foros y debates (siempre y cuando sea solicitada por la asamblea general a través del consejo de presidente) e. Fecha de Votación.

6.2) DE LAS ELECCIONES.

De la presentación de listas:

a) Cada nivel y/o agrupación de alumnos tienen derecho a presentar una lista de cinco integrantes, distribuidos en el orden que posteriormente se señalan.
b) Podrán re - postularse por una vez consecutiva la lista que se encuentre en el cargo.
c) no podrán re – postularse por una segunda vez consecutiva, para ello deberán esperar un periodo como mínimo.

De la elección de las listas:

a) La elección y aprobación de la lista se dará como Válida siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
    - Ser válidamente aprobada por la asamblea.
    - Obtener un 50% mas 1 a favor de los votos válidamente emitidos.
    - No se considerarán como válidos los blancos y/o nulos.
    - Cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 6°. 2 de este reglamento.
b) La no aprobación de la lista se dará por los siguientes requisitos: No cumplir con lo dispuesto en el artículo 6°. 2 de este reglamento.

III. REUNIONES:

a) De la Asamblea General. Deberán efectuarse reuniones de carácter ordinario a lo menos tres veces al mes. La directiva del Centro de Alumnos, en acuerdo con la Asamblea General, fijará el día y la hora. Sin perjuicio de esto, el presidente – por iniciativa propia o a petición de la Directiva y/o Asamblea- podrán fijar reuniones extraordinarias, dentro del mes.
b) La Directiva del Centro de Alumnos, sesionará un día a la semana, antes de la Asamblea General.
c) De la asistencia a reuniones, se tendrá de carácter obligatorio, para toma de decisiones relevantes, se exigirá el 50%.
d) Los Directorios sesionarán en forma independiente, según propia calendarización y planificación.
e) Las reuniones deberán ser informadas oportunamente de su fecha y tabla a tratar.

IV. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES:

Los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos, Directorios y Asamblea General serán removidos de sus cargos en caso de:

a) Perder la calidad de alumno regular del Establecimiento.
b) Falta GRAVE y GRAVÍSIMA al Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio; (quedado pre-condicional o condicional)
c) No asistir a menos de un 80% de las reuniones, sin justificación, con respecto a la Asamblea General. d. Renuncia Voluntaria, por traslado de Colegio, enfermedad u otros motivos de índole personal. (Haciendo llegar carta de petición de renuncia y los motivos).
d) Se amonestará verbalmente aquellos delegados y/o integrantes de la Directiva y de la Asamblea General, que falten sin justificación y no dejen reemplazante y de reiterarse la falta serán removidos de su cargo.
e) La inasistencia injustificada por dos veces consecutivas, será motivo de una amonestación en el Libro de Vida, por parte de los profesores asesores.
f) La Directiva del Centro de Alumnos se encargará de reemplazar, a la brevedad, los cargos vacantes, respetándose el orden jerárquico.

V. DE LOS PROFESORES ASESORES Y SUS FUNCIONES:

1. Podrán ser Profesores Asesores de Alumnos del Colegio:

2.Docentes Titulados.

2. Serán elegidos Profesores Asesores quienes la Dirección del Establecimiento designe.

3. Los Profesores Asesores cumplirán las siguientes funciones:

a) Asesorar la organización y desarrollo de las actividades del Centro de Alumnos, orientándolas hacia el logro de los objetivos.

b) Velar porque las acciones del Centro de Alumnos se enmarquen en el Proyecto Educativo.

c) Estudiar y asistir los planes

de trabajo y documentos preparados por los distintos organismos del Centro de Alumnos.

d) Facilitar la comunicación entre el Centro de Alumnos y los otros estamentos de la Comunidad Escolar.

DEL CAMBIO DE MANDO:

La ceremonia de cambio de directiva será realizada en el colegio y contará con la asistencia de todos los estudiantes de segundo ciclo y enseñanza media, además de la nueva directiva y la directiva saliente, junto a sus asesores. La nueva directiva prometerá públicamente y firmará ante la Dirección y asesores del Centro de alumnos una carta compromiso, donde asume llevar su cargo con responsabilidad y seriedad.

La directiva saliente hará entrega oficial de los documentos del centro de alumnos.

El presente reglamento interno del centro de alumnos del Colegio Arriarán Barros está sujeto a modificaciones, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para proceder a dichos cambios.

VI. ARTICULO TRANSITORIO:

Toda modificación a este estatuto deberá ser sometida a la aprobación de la Asamblea General, los profesores Asesores y la Dirección del Establecimiento.

Este presente estatuto se funda en lo dispuesto en el DECRETO N° 524 – 1990 // Reformulado 2006; sin prejuicio de ello este puede presentar variaciones y/o cambios según las necesidades del establecimiento, Colegio Arriarán Barros

Anótese, tómese razón publíquese.

Presidente CEDEAL:
Julio Joaquín Muñoz Oyarzo

Vicepresidenta:
Bárbara Fernanda Martínez Vargas

Secretario:
Joaquín Gastón Mayorga Aldea

Tesorera:
Martina Isidora Argel Vicuña

Profesora asesora
Carla Mansilla

Profesora Asesora
Sor Janet Chauca

Profesor asesor
Nicolas Flores

Orientador
Rudy Soto

Directora
Sor Mercedes Samaniego Mollinedo